

EL FINAL DE UN SUEÑO IMPERIAL: GUERRA Y PODER EN CASTILLA TRAS 1635¹

The End of the Imperial Dream: War and Power in Castile after 1635

José Javier RUIZ IBÁÑEZ

Universidad de Murcia
Correo-e: jjruiz@um.es

RESUMEN: Visto en un cuadro cronológico amplio el periodo de guerra que se desarrolla entre la década de 1630 y la de 1710 fue un momento de aceleración histórica que contrasta con los periodos que van de 1525 a 1625 y de 1720 a 1800 donde los conflictos intraibéricos pese a ser en ocasiones extremadamente virulentos fueron geográficamente localizados y de duración limitada. La irrupción de la guerra en la Península, especialmente en el terrible periodo de mayor beligerancia y de necesaria adaptación que fue de 1635-1660, implicó transformaciones sobre el sentido de la autoridad regia, sobre sus límites, sobre las obligaciones de los súbditos, sobre el papel y el sentido de las elites y de las instituciones; cambios que en muchos casos fueron indeseados por sus protagonistas pero a los que se vieron abocados por la necesidad y la urgencia. En el convulso siglo XVII la crisis de la percepción del liderazgo de la proyección exterior de la Monarquía sentó las bases de una nueva forma de pensar qué era ser castellano y qué era ser español.

Palabras clave: Monarquía; fiscalidad; reclutamiento; siglo XVII; identidad.

1. El presente texto ha sido desarrollado en el marco de los siguientes proyectos de investigación: Hispanofilia III: la influencia ibérica en su contexto político, siglos XVI-XX, e Hispanofilia IV: Los mundos ibéricos frente a las oportunidades de proyección exterior y a sus dinámicas interiores, ambos del Ministerio de Economía y Competitividad, Código HAR2014-52414-C2-1-P y HAR2017-82791-C2-1-P, y Columnaria I. Comprender las dinámicas de los Mundos Ibéricos, Fundación Séneca. Agencia de Ciencia y Tecnología, Región de Murcia, Código 19247/PI/14.

ABSTRACT: Within a vast chronological period, the wars from the decade of 1630 to that of 1710 can be considered to be in an historical acceleration, in sharp contrast to prior periods: that of 1525 to 1625 and 1720 to 1800, when Iberian conflicts, though extremely violent, were geographically localized and limited in time. The arrival of war in the Iberian peninsula, especially in the most difficult period comprised between 1635 and 1660, implied deep transformations in the definition of regal authority and its limits, on the subject's obligations and the role that the social elite and institutions had; the changes were, in many cases, not produced or wanted by the people involved, but they had to adapt to them by urgent need. In these brutal years of the 17th century, the crisis in the perception of leadership and the international projection of the Monarchy set the bases of a new definition of what meant to be Castilian and Spanish.

Keywords: Monarchy; taxation; recruitment; 17th century; identity.

1. DE PERSONAS Y DE IMPERIOS²

Cómo interpretar qué supuso para la sociedad castellana el cambio geopolítico mayor que trajeron las décadas de 1630-1650³ depende mucho del punto de vista

2. En este artículo revisito un periodo que traté en profundidad para el reino de Murcia en dos trabajos a los que sólo me referiré en caso de que se haga una alusión explícita a la información presentada en ellos: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995; y, su continuación, «Tiempo de guerra, tiempo de cambio. Resistencias, realidades y representaciones en los comienzos de la transición al pleno absolutismo en el reino de Murcia (1642-1669)», en RIZZO, M., RUIZ IBÁÑEZ, J.J. y SABATINI, G. (eds.): *Le Forze del principe. Recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía Hispánica*, Universidad de Murcia, 2004, pp. 633-696. Aunque se trate de textos ya lejanos y aquí se haya ampliado, y mucho, el diálogo con otras y nuevas historiografías, la presente investigación reafirma la apuesta por una historia inclusiva para el conjunto de la población, por la construcción de una metodología que prime el estudio de las prácticas y, a partir de ahí, por el análisis del efecto que sobre esa población tuvo una política imperial que, en su devenir, era en gran parte determinada por las decisiones tomadas a escala local.

3. Sobre el periodo se remite a PARKER, G.: «El desarrollo de la Crisis», en PARKER, G. (coord.): *La crisis de la Monarquía de Felipe IV*, Barcelona, Crítica, 2006, parte I. El contexto bélico cuenta con nuevas aproximaciones como la de WILSON, P.H.: *La Guerra de los Treinta años. Una Tragedia Europa*. Madrid, Desperta Ferro Ediciones, 2018, 2 vols, vol II, pp. 155-253; o la muy sugerente de NEGREDO DEL CERRO, F.: *La Guerra de los Treinta Años: una visión desde la monarquía hispánica*. Madrid, Síntesis, 2016.

que se adopte. La renovación historiográfica de las últimas décadas⁴ ha significado que el XVII español ya no sigue siendo un siglo desconocido al que se aproximaban los historiadores a partir de la aplicación de grandes narrativas construidas sobre otros espacios, de la herencia de la retórica ilustrada sobre la modernización borbónica o de supuestos morales fundados en la crítica literaria. Pese a que propuestas tradicionales como «decadencia» o «crisis general»⁵ siguen estando presentes, la investigación ha desvelado un siglo más complejo, y en no pocos casos mucho más terrible⁶, del que se suponía, pero también más vivo, más móvil y más creativo de lo que se pudiera pensar. Como para cualquier investigación, las preguntas y la documentación movilizada han sido decisivas. Es cierto que parece que los estudios se concentran sobre las cuatro primeras décadas de la Centuria y en las dinámicas previas a la Guerra de Sucesión. Las décadas centrales del XVII fueron mucho más desordenadas y su estudio resulta menos lineal que los buenos tiempos en los que la negociación pasaba por las cortes y contaba con un sentido muy formalizado o el gobierno de Madrid tenía una cabeza bien identificable. Las dinámicas de los decenios centrales de la Centuria son muy complejas, se jugaron efectivamente a escala muy local y, en consecuencia, la documentación es cuando menos tan caótica como la política errática, pero, con todo, y gracias al trabajo de múltiples historiadores se puede reflexionar sobre esos años de hierro con mucha más fiabilidad. Hoy día se conocen mucho mejor las mutaciones en el favor del rey y en su relación con la

4. La historiografía del periodo aparece analizada en SANZ AYÁN, C.: «De la 'Pax Hispánica' a la guerra contra todos. Apuntes sobre la evolución del paradigmas historiográficos relativos al periodo (1600-1659)», en GARCÍA HERNÁN, D. (ed.): *La historia sin complejos. La nueva visión del Imperio Español*. Madrid, Editorial Actas, 2010, pp. 176-210.

5. BENEDICT, Ph.: «Introduction» y «The General Crisis of the Seventeenth Century: A Bibliography», en BENEDICT Ph., y GUTMANN M. P. (eds.): *Early modern Europe: from crisis to stability*, Newark, University of Delaware Press, 2005, pp. 11-30; CASALS, A.: «La crisis del siglo XVII: ¿de imprescindible a inexistente?», en *Vínculos de Historia*, núm. 2, 2013, pp. 51-65. PARKER, G.: *El siglo maldito. Clima, Guerra y catástrofe en el siglo XVII*. Madrid, Planeta, 2013.

6. La identificación de los límites de la fractura de la Monarquía, una Monarquía de la que se desgajó nada menos que el imperio portugués, no puede implicar la negación de sus efectos, unos signos de degradación que fueron vistos con desesperación por muchos de los ministros y por muchos más de los campesinos; HERRERO SÁNCHEZ, M.: «El declive de la Monarquía Hispánica en el contexto internacional durante la segunda mitad del siglo XVII», en SAAVEDRA VÁZQUEZ, C. (ed.): *La decadencia de la monarquía hispánica en el siglo XVII. Viejas imágenes y nuevas aportaciones*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2016, pp. 39-58.

nobleza⁷, la organización de la corte⁸, la evolución de la fiscalidad y de la venalidad⁹, la aceleración de la descapitalización del reino a través de las remesas enviadas para sostener los frentes de batalla europeos¹⁰, la participación militar de Castilla en el esfuerzo humano desesperado de conservar la primacía hispana¹¹, el incremento y los límites de la resistencia urbana y campesina contra las nuevas exigencias regias¹²,

7. El valimiento de Olivares sigue siendo uno de los temas recurrentes de la historiografía sobre la Monarquía Hispánica contando con trabajos de la importancia de los de ELLIOTT, J. H.: *El conde-duque de Olivares: el político en una época de decadencia*. Barcelona, Crítica, 1990; sin olvidar el reciente volumen de RIVERO RODRÍGUEZ, M.: *El conde duque de Olivares. La búsqueda de la prianza perfecta*, Madrid, Polifemo, 2018.

8. Una perspectiva que es seguida con convicción y eficacia en MARTÍNEZ MILLÁN, J. y RIVERO RODRÍGUEZ, M. (dirs.): *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica*. Madrid, Polifemo, 2017.

9. En ese sentido son fundamentales los trabajos de MARCOS MARTÍN, A.: «Crecimientos, reducciones y no cabimientos de juros». Tres episodios de gestión irresponsable de la deuda pública consolidada en la España del siglo XVII», en *Cuadernos de historia moderna*, vol. 42, nº 2, 2017, pp. 553-584; «Menoscabos de vecindad y haciendas. Política imperial y crisis económica en la Castilla del siglo XVII», en PARDO MOLERO, J.F. (ed.): *El gobierno de la virtud: política y moral en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2017, pp. 223-268; y «Deuda pública, mercado crediticio y actividad económica en la Castilla del siglo XVII», *Hispania: Revista española de historia*, vol. 73, nº 243, 2013, pp. 133-160. Respecto a los recursos detraídos de la sociedad castellana se remite a las publicaciones de LANZA GARCÍA, R. y de ANDRÉS UCENDO, J.I., «Estructura y evolución de los ingresos de la Real Hacienda en Castilla en el siglo XVII», en *Studia Historica. Historia Moderna*, 30, 2008, pp. 147-190; y, la muy útil, «Presentación. Hacienda y economía en la Castilla del siglo XVII», *Studia Historica. Historia moderna*, 32, 2010, pp. 23-46.

10. Siendo éste un elemento central en el debate sobre el peso de la guerra como causa de la aceleración en la crisis financiera del reino como plantea MARCOS MARTÍN, A.: «¿Fue la fiscalidad un factor de la crisis en la Castilla del siglo XVII?», en PARKER, G. (ed.): *La crisis...*, pp. 173-253.

11. MAFFI, D.: *En defensa del Imperio. Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea*. Madrid, Editorial Actas, 2014, pp. 236-249 y 440-455.

12. Las dos posturas, analizar las alteraciones o comprender las razones por las que no fueron a más, están claramente relacionadas. Desde el trabajo seminal de DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Alteraciones andaluzas*. Madrid, Narcea, 1973; pasando por el artículo de ELLIOTT, J.: «Una sociedad no revolucionaria: Castilla en la década de 1640», en 1640. *La Monarquía Hispánica en crisis*. Barcelona, Crítica, 1991, pp. 102-122; y el volumen de editado junto a GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.: *Lo conflictivo y lo Consensual en Castilla. Sociedad y poder político 1521-1715*. Murcia, Universidad de Murcia, 2001; hasta el libro de GELABERT GONZÁLEZ, J.E.: *Castilla convulsa (1631-1652)*, Madrid, Marcial Pons, 2001; hay toda una tradición de estudios que hay que situar en el contexto de una reflexión global sobre las tensiones políticas generadas en torno al estrés que supusieron las nuevas demandas fiscales en todo el Continente; en ese sentido GIL PUJOL, X.: «Más sobre las revueltas y revoluciones del siglo XVII y sobre su ausencia», en PARKER, *La crisis...*, pp. 351-39.

la consolidación de la violencia política¹³ ... Independientemente que se hable de crisis, reconfiguración, decadencia¹⁴ o resiliencia¹⁵, lo que parece claro es que la sociedad que sostenía a la Monarquía cambió en un agónico impulso de adaptación que reaccionaba frente a las reclamaciones fiscales regias, y que en dicho proceso se redefinió también la organización de la propia Monarquía, tanto en su construcción administrativa, como en la percepción que de ella tuvieron sus habitantes. Todo ello ha hecho necesario reflexionar sobre el sentido mutable de conceptos como obligación, monarquía¹⁶ y patria¹⁷, servicio¹⁸, lealtad¹⁹, o autoridad²⁰, recordar la función y la formación de los agentes reales²¹, el papel de los poderosos²² e indagar los efectos locales de semejante cambios²³.

13. GELABERT GONZÁLEZ, J.E.: «Tiempos de Borrasca. Notas sobre la violencia política en la Castilla del siglo XVII», en FORTEA PÉREZ, J.I., GELABERT GONZÁLEZ, J.E. y MANTECÓN MOVELLÁN, T.A. (eds.): *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*. Santander, Universidad de Cantabria, 2002, pp. 219-239.

14. SAAVEDRA VÁZQUEZ C.: «Presentación», en SAAVEDRA VÁZQUEZ, *La decadencia...*, pp. 9-16.

15. Por usar el término ya consagrado por el libro de STORRS, C.: *The Resilience of the Spanish Monarchy, 1665-1700*. Oxford, Oxford University Press, 2006.

16. THOMPSON, I.A.A., «La Monarquía de España. La Invencción de un concepto», GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J, MUÑOZ RODRÍGUEZ, J.D. y CENTENERO DE ARCE, D. (eds.), *Entre Clío y Casandra. Poder y sociedad en la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna*. Murcia, Universidad de Murcia, 2005, pp. 31-58.

17. THOMPSON, I.A.A.: «Castilla, España y la Monarquía: la comunidad política, de la patria natural a la patria nacional» en KAGAN, R.L. Y PARKER, G. (eds.): *España, Europa y el mundo atlántico. Homenaje a John Elliott*. Madrid, Marcial Pons : Junta de Castilla y León, 2002 [edición original en inglés en 1995], pp. 177-216.

18. ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (ed.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Madrid, Sílex, 2012.

19. ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (ed.): *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*. Aranjuez, Doce Calles, 2017.

20. THOMPSON, I.A.A.: «La cuestión de la autoridad en la controversia sobre el Patronato de Santa Teresa de Jesús», en ARANDA PÉREZ F.J. Y RODRIGUES J.D. (eds.): *De Re Publica Hispaniae. Una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*. Madrid, Sílex, 2008, pp. 293-320.

21. PARDO MOLERO, J.F. y LOMAS CORTÉS, M. (eds.): *Oficiales reales: los ministros de la Monarquía Católica, siglos XVI-XVII*. Valencia, Universitat de València, 2012.

22. Hay una amplia bibliografía y para revisión general del problema se remite a MARCOS MARTÍN, A.: «Poder real, poderes locales y oligarquías urbanas en Castilla durante los siglos XVI y XVII», *Cherion*, XXI, 41, 2004, pp. 23-46.

23. SAAVEDRA VÁZQUEZ, C., «El coste de la guerra: características y articulación de las finanzas militares gallegas en la primera mitad del siglo XVII», *Revista de Historia Moderna. Annales de la Universidad de Alicante*, 2004, n° 22, pp. 343-368.

El debate sobre los cambios en la articulación de la autoridad regia y en la construcción de la propia Monarquía²⁴ incorpora ahora ya no sólo las definiciones que desde la elite se emitían sobre qué debía ser aquélla, sino también la percepción de la misma para la población. Fueron mutaciones profundas desarrolladas en un contexto de urgencia y necesidad por una sociedad que amenazaba con colapsar a ojos de sus contemporáneos y que para sobrevivir tuvo que transformarse. Por supuesto, esta evolución no tuvo un sentido unidireccional o programático, sino que de manera factual y generalmente de forma implícita trastocó de forma durable la constitución política heredada del reino y el propio su paradigma de dominación²⁵. Por muy potente que fueran la vocación conservadora del marco institucional y la capacidad de resistencia legal²⁶, no impidieron que se desarrollara sobre la población una amplia disciplina hacia la nueva forma de entender las relaciones entre la persona y la autoridad real²⁷ y, consecuentemente, hacia la propia definición de la

24. Para la interpretación de los cambios políticos que trajo el estallido fiscal sigue siendo de enorme utilidad el trabajo de THOMPSON, I. A. A.: «La movilización de los recursos nacionales y la tesis de Downing. La guerra y el Estado en España a mediados del siglo XVII», en MARTÍNEZ RUIZ, E. y DE PAZZIS PI CORRALES, M. (eds.): *España y Suecia en la época del Barroco*. Madrid, Consejería de Educación y Cultura-Encuentros Históricos España-Suecia, 1998, pp. 279-306. En esa línea de reflexión recordar los trabajos contenidos en RIZZO, M., RUIZ IBÁÑEZ J.J. y SABATINI, G. (eds.): *Le Forze...*; y volúmenes más recientes como los de SABATINI, G. (ed.): *Comprendere le monarchie iberiche. Risorse materiali e rapresenzioni del potere*, Roma, Viella, 2010; BRAUN, H. y PÉREZ-MAGALLÓN, J. (eds.): *The Transatlantic Hispanic Baroque. Complex Identities in the Atlantic World*. Farnham-Burlington, Routledge, 2014.

25. Sobre la Constitución Implícita Factual, a la que, un cuarto de siglo después, sigo considerando eficaz instrumento de explicación, remito a las Conclusiones de mi *Las dos caras...*

26. HESPANHA, A. M.: «Dignitas nunquam moritur' on a durabilidad do poder no Antigo Regime», en IGLESIAS FERREIROS, A. (dir.): *Centralismo y Autonomismo en los siglos XVI y XVII. Homenaje al profesor Jesús Lalinde*. Abadía, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1989, pp. 447-455.

27. Sobre las formas de identidades modernas hay un amplia bibliografía que insiste en su multiplicidad y en la participación en diversas corporaciones: FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: «Católicos antes que ciudadanos: gestación de una política española en los comienzos de la Edad Moderna», en FORTEA PÉREZ, J.I. (ed.): *Imágenes de la diversidad: el mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI-XVIII)*. Santander, Universidad de Cantabria, 1997, pp. 103-127 y «Unión de almas, autonomía de cuerpos: sobre los lenguajes de unión en la Monarquía Católica, 1590-1630», en GARCÍA HURTADO, M.-R. (ed.), *Modernitas. Estudios en Homenaje al Profesor Baudilio Barreiro Mallón*. La Coruña, Universidade da Coruña, 2008, pp. 111-119; GIL PUJOL, X.: «Un rey, una fe, muchas naciones. Patria y nación en la España de los siglos XVI-XVII», en ÁLVAREZ-OSSORIO, A. y GARCÍA GARCÍA, B.J. (eds.): *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*. Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 39-76; HERZOG, T.: *Defining Nations. Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*. New Haven/Londres, Yale University Press; 2003, SOEN, V., JUNOT, Y. y MARIAGE F. (eds.): *L'identité au pluriel. Jeux et enjeux*

identidad de los individuos. Un término éste último que, ¿es preciso explicarlo?, no se utiliza aquí en el sentido del siglo XVIII o del XX, sino para hacer hincapié en la capacidad de decisión personal en un mundo donde la pertenencia a corporaciones condicionaba pero no determinaba a los actores sociales. Éstos, precisamente por su múltiple incorporación a diversas corporaciones y por la conciencia de una salvación que podía y debía ser en primer lugar individual, disponían de una significativa capacidad de adaptación al primar una u otra pertenencia y poner así en primer lugar uno u otro de los rasgos identitarios. Los archivos atesoran, pero no ocultan, multitud de conflictos intracorporativos, de falsificaciones y de apropiaciones que sostuvieron los múltiples proyectos de movilidad social que eran, por definición, unas prácticas muy poco ortodoxas respecto al orden teórico de la sociedad. La inmovilidad de ese orden restaba así limitada al espacio de lo ideal, pero no llegaba a bloquear la, ciertamente limitada, maleabilidad de las personas.

Las tendencias de transformación que generó la enorme tensión del siglo XVII activaron un proceso político decisivo. En la práctica la población vio cómo su función en tanto que vecinos, que había presidido su definición política y su inserción en el entramado imperial²⁸, perdió protagonismo por su función en tanto que súbditos, que hasta ahora ocupaba un lugar complementario, sino secundario, en la vida cotidiana²⁹. No se trataba de un reemplazo, sino de la primacía de uno u otro elemento, de un nuevo énfasis sobre una parte de ese binomio a través del cual se ordenaba el ser político de la persona. Lo mismo pasaría con los elementos del paradigma de dominación del Antiguo Régimen que se mantuvieron presentes a lo largo de la Edad Moderna (justicia, política, gobierno, policía...), pero que en su

des appartenances autour des anciens Pays Bas, XVIe-XVIIIe siècles-Identity and Identities. Belonging at Stake in the Low Countries, 14th-18 th Centuries. Villeneuve d'Asq, Revue du Nord, 2014.

28. La puesta en valor del sentido político del término entronca con la reflexión sobre las formas de republicanismo ibéricas, en su sentido lato, que son recordadas en trabajos como los de GIL PUJOL, X.: «Republican Politics in early Modern Spain: The Castilian and Catalano-Aragonese Traditions», en VAN GELDEREN, M. y SKINNER, Q. (eds.), *Republicanism and Constitutionalism in early Modern Europe*. Cambridge, Cambridge University Press, 2004 [2002], pp. 263-288; ARANDA PÉREZ F.J. Y RODRIGUES J. D. (eds.): *De Re Publica...*; HERRERO SÁNCHEZ, M.: «Líneas de análisis y debates conceptuales en torno al estudio de las repúblicas y el republicanismo en la Europa moderna» y «La Monarquía Hispánica y las repúblicas europeas: el modelo republicano en una monarquía de ciudades», ambos en HERRERO SÁNCHEZ, M. (ed.): *Repúblicas y republicanismo en la Europa Moderna*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2017, pp. 17-92 y 273-327.

29. Este tema lo desarrollé por extenso en «Sujets et citoyens: les relations entre l'Etat, la ville, la bourgeoisie et les institutions militaires municipales à Murcie (XVIe-XVIIe siècle)», BOONE M. y PRAK, M. (eds.): *Status individuels, status corporatifs et status judiciaires dans les villes européennes (moyen âge et temps modernes/ Individual, corporate and judicial status in European cities (late middle ages and early modern period.* Lovaina, Garant, 1996, pp. 129-156.

jerarquía expresaron entre el siglo XV y el XVIII la evolución de las funciones regias en su sentido efectivo, en su paradigma de legitimación³⁰. Fue pues esa vorágine del siglo XVII³¹ la que activó una transformación que tendría consecuencias decisivas y que sólo se puede entender desde la comprensión de la práctica política cotidiana, desde una historia de las personas que construyen una historia de la Monarquía³².

2. UN CAMBIO EN LA PERCEPCIÓN

Por mucho que las políticas desarrolladas por la Monarquía en su proyección europea y global hubieran levantado las críticas de las cortes y la oposición de los pueblos, y por mucho que la política fiscal consecuente resultara lesiva para esas mismas poblaciones, lo que sucedió tras 1634-1635 iba a ir un paso más allá en el deterioro político de la posición castellana y, por ende, en la percepción de qué era ser integrante de la Monarquía³³. En las décadas anteriores los defensores de la política regia, y de sus efectos fiscales, argumentaron con energía en los cabildos municipales que aquéllos tributos eran preferible a la guerra, a una guerra que bien habían visto con sus propios ojos³⁴. Los veteranos que volvían de los diversos frentes y se reintegraban en la vida administrativa local no dejaban de proclamar el contraste entre los desastres de la guerra en Europa y la relativa calma de la vida

30. Usando el término en el sentido del trabajo clásico de HESPANHA, A. M.: «Paradigmes de légitimation, aires de gouvernement, traitement administratif et agents de l'administration», en DESCIMON, R., SCHAUB, J. F. y VINCENT (dirs.): *Les figures de l'administrateur: institutions, réseaux, pouvoirs en Espagne, en France et en Portugal, 16e-19e*. París, EHESS, 1997, pp. 19-28.

31. El concepto mismo de Guerra de los Treinta Años parece insuficiente para evaluar un conflicto que a partir de 1635 de hecho si redujo la presión sobre las tierras del Imperio lo hizo por ampliar el conflicto a otros espacios donde se prolongarían hasta finales de la década de 1660; WILSON, *La Guerra...*, pp. 383-385.

32. La defensa de una historia política que incorpore como centrales al conjunto de las personas para un análisis que busca la globalidad en BARRIERA, D.G.: «Por el camino de la historia política: hacia una historia configuracional», en *Secuencia* (nueva época), 53, mayo-agosto, 2003, pp. 163-195; y en mi «Les acteurs de l'hégémonie hispanique: du monde à la péninsule Ibérique», *Annales Histoire Sciences Sociales*, 2014-4, pp. 927-954.

33. HERRERO SÁNCHEZ, «El declive...»; THOMPSON, I. A. A.: «El declive de España y sus relaciones internacionales: percepciones y política a finales del siglo XVII», en SANZ CAMAÑES, P. (coord.): *Tiempo de cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*. Madrid, Editorial Actas, 2012, pp. 119-142

34. El seguimiento de los sufragios en las votaciones decisivas para la prorrogación de los millones o la concesión de otros servicios muestra como éstos argumentos son recurrentes para justificar que era mejor pagar que sufrir la guerra; GUILLAMÓN ALVAREZ, F. J., GARCÍA HOURCADE, J. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: *La Corona y los representantes del Reino de Murcia (1590-1640): necesidad, negociación, beneficio*. Murcia, Universidad de Murcia, 1995, pp. 126.

en la Península³⁵ y mientras que el público podía conocerlos mejor cada vez por las crónicas que aparecieron publicados en los decenios de 1610-1620 sobre las campañas de Flandes³⁶.

Para el cuarto decenio del siglo XVII ya había algunos cambios sustanciales en cómo percibir los beneficios, pero también, y cada vez más, los compromisos y peligros de la búsqueda de la hegemonía. Ciertamente, la gran guerra se había alejado de la Península desde el brutal conflicto de las Alpujarras y la campaña de 1580 en Portugal³⁷, aunque las incursiones de Drake contra Cádiz y La Coruña-Lisboa, las movilizaciones por la Alteraciones de Aragón en 1591 y la defensa del Rosellón en 1597 recordaban tanto la vulnerabilidad de los reinos ibéricos como lo afortunado de que la guerra, la gran guerra, sólo fuera una amenaza puntual. Para 1630 más recientes estaban los temores a una invasión de la armada inglesa, estando vivo aún el recuerdo del gran sobresalto que supuso la toma de Cádiz por Essex en 1596, aunque seguramente el fiasco de la expedición de 1625 ayudara a difuminarlo. Se podía ver, o al menos querer ver, que las amenazas directas contra la Península no habían tenido en el peor de los casos, y ese fue precisamente 1596, sino un efecto puntual, mientras que las otras pudieron ser rechazadas de manera solvente por las fuerzas defensivas ibéricas, tal y como había pasado en 1589. La pequeña guerra mediterránea, pese a su mayor internacionalización por la presencia de las armadas holandesas en el Estrecho o por la recepción de la flota que volvía a la Península tras recuperar Bahía, sólo se había concretado en algunas derrotas de menor entidad, como la batalla de Cabo de Palos de 1617, de la misma forma que las molestas razias de los norteafricanos sólo afectaban a una parte limitada de la población³⁸. La presencia fácilmente constatable de refugiados políticos y religiosos de toda suerte (ingleses, albaneses, berberiscos, irlandeses, griegos³⁹...) podía reforzar además el discurso de la función providencial de la Monarquía y de Castilla como espacio de salvaguarda.

35. GRÊ PONCE, D.: *La Moral y la Guerra. Los cronistas de Flandes: expresión de la cultura política de la Monarquía Hispánica (siglos XVI y XVII)*. Murcia, Universidad de Murcia, tesis de doctorado inédita, 2015, p. 134.

36. GARCÍA HERNÁN, E.: «Tratadística militar» en RIBOT GARCÍA, L.: *Escenario europeo*, dentro de O'DONNELL y DUQUE DE ESTRADA H., GARCÍA HERNÁN E. y BLANCO NÚÑEZ, J. M., (coords.): *Historia militar de España*. Madrid, Ediciones del Laberinto - Ministerio de Defensa, 2013, vol. 3, Tomo 2, pp. 401-419; GRÊ PONCE, *La Moral...*, cap. 2.

37. VALLADARES RAMÍREZ, R.: *La conquista de Lisboa. Violencia militar y comunidad política en Portugal, 1578-1583*. Madrid, Marcial Pons, 2008, cap. 2.

38. Una visión general en mi trabajo ya referido: *Las dos caras...*, cap. I.2.

39. Sobre las diversas comunidades de exiliados en la Monarquía se remite al libro editado junto a PÉREZ TOSTADO, I.: *Los exiliados del rey de España*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2015.

¿Cómo mantener la imagen de la primacía hispana para una población que con los años constataba su decaimiento económico y se apropiaba de los discursos de reformación tan del gusto de moralistas y reformistas⁴⁰? Múltiples mediaciones culturales y políticas servían para recordar a los súbditos castellanos su pertenencia a una Monarquía global e iban desde las ceremonias de información⁴¹, a la predicación de la Bula de Cruzada o a la presencia de los capitanes reclutadores⁴². La propaganda real insistía con renovados bríos en la urgencia de la implicación económica, corporativa y personal en la promoción de su política, sobre todo a partir y a través del donativo voluntario de 1625. Precisamente en la década de 1620 se buscó reforzar la tensión de una sociedad a la que se reclamaban más recursos con las celebraciones sobre los éxitos diplomáticos y espirituales de la Monarquía, con la conmemoración de martirios en tierras lejanas, con las fiestas y juramentos dedicados a los santos españoles canonizados en 1622 o a la Inmaculada Concepción convertida cada vez más en bandera de la propia Monarquía⁴³. Es cuestionable hasta qué punto los conocidos programas iconográficos áulicos tuvieron un efecto sobre el conjunto de la población, pero aquélla sí era tenida en cuenta por la administración real, que no dudó en enviar a las ciudades la noticia del contundente triunfo de Nordlingen. Pero la retórica no ocultaba otros indicadores también perceptibles para el común que parecían mostrar un deterioro paulatino de la posición imperial: la política de reformas del gobierno de Felipe IV dejó atrás pronto las medidas morales o suntuarias y parecía limitarse a una subida de los recursos pedidos a la población⁴⁴, mientras

40. Un discurso que, más allá del arbitrista clásico, permeaba claramente el lenguaje político desde los primeros lustros del siglo XVII y no sólo en la corte, también las ciudades; DUBET, A.: «Felipe III, las Cortes y las ciudades. Discurso reformador y negociación política en Castilla (1599-1618)», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 34-2, 2004, pp. 59-90; GUILLAMÓN ALVAREZ, GARCÍA HOURCADE y RUIZ IBÁÑEZ, *La Corona...* pp. 114-136.

41. AMIGO VÁZQUEZ, L.: *Epifanía del poder regio. La Real Chancillería en el Valladolid festivo (siglos XVII y XVIII)*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013; CHIVA BELTRÁN J., GONZÁLEZ TORNEL P., MÍNGUEZ CORNELLES V. y RODRÍGUEZ MOYA, I.: *La fiesta barroca. La corte del Rey (1555-1808)*. Castellón, Universitat Jaume I, 2016.

42. CARRASCO MARTÍNEZ, A.: «A las puertas del templo de Jano: percepciones de la guerra en la Monarquía de España en los siglos XVI y XVII», en RIBOT GARCÍA, *Escenario...* pp. 420-447.

43. Sobre el fenómeno inmaculista se remite a la bibliografía contenida en RUIZ-GALVEZ PRIEGO, E., (coord.): *L'Immaculisme. Un imaginaire religieux dans sa projection sociale*, París, 2009; GONZÁLEZ TORNEL, P. (ed.): *Intacta María política y religiosidad en la España barroca = Unblemished Mary: politics and religiosity in baroque Spain*: 30 noviembre 2017, Indigo, Valencia, Generalitat Valenciana : Museu de Belles Arts, 2017; y al volumen de *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 3/5, 2016, coordinado por VINCENT B.; así como a los volúmenes que van a ser publicados de los congresos y seminarios desarrollados en el marco de la Conmemoración de 2017.

44. CAPOROSI, O.: «La Babilonia del crimen o la nueva Roma de la policía cristiana: el discurso sobre la decadencia y la reformación de la Corte en la primera mitad del siglo XVII

que la sensación de amenaza efectivamente crecía, sobre todo ante la reactivación, siempre parcial, de las formas de defensa miliciana tras 1625⁴⁵.

Es difícil negar que los castellanos pudieran hacerse una imagen de su situación y que ésta estaba muy condicionada por las experiencias personales y por la información de la que podían disponer. La percepción de la realidad de su integración en la Monarquía dependería de cómo ésta les reclamaba su apoyo para mantenerse, y es bien conocido cómo precisamente en la década de 1630 dicha solicitud cambiaría en sus formas y en su amplitud. Un ejemplo puede servir para ilustrar estas transformaciones. Los veteranos que volvían de la guerra europea o de la gestión imperial habían sido una figura de mediación muy importante entre la política imperial y la población ordinaria; pero éstas figuras pronto iban a cambiar. Los recuentos producidos a finales del decenio en La Mancha y el reino de Murcia para finales de la década de 1630 muestran su presencia sobre el territorio. Necesitada de hombres, la administración real había comenzado a buscar todo tipo de expedientes que le permitiera movilizar a los soldados suficientes para intentar satisfacer los diversos frentes de guerra y, precisamente, uno de éstos fue identificar a aquéllos que ya habían servido bajo las banderas reales y que ahora estaban bien de permiso, bien retirados en sus tierras de origen. Los recuentos incluyen a 226 (1639) y 263 (1640) para la ciudad de Murcia, y 58 (1639) y 39 (1640) para las villas de las tierras interiores del reino de Murcia (corregimiento de Villena-Chinchilla), además de 17 para el corregimiento de San Clemente. Algunos son capitanes de milicias (como don Andrés Pedriñán en Almansa), otros regidores (entre 1 y 2 en la Roda y entre 1 y 3 en Albacete), y hay algún oficial retirado (como el alférez Martín Ruiz de Yecla). Los que reclaman el tratamiento de don en Murcia oscilan entre 41 y 53, lo que parece marcar todavía la participación reciente en el servicio regio de una parte de la hidalguía. Los listados incorporan a los combatientes que habían hecho sus armas mediante la forma tradicional de servir, la compañía de conducta, y en los escenarios tradicionales de la guerra: Flandes, Italia, la Carrera de Indias y el Mediterráneo. Junto a ellos empieza a ser significativa la presencia de otro tipo de soldados, aquéllos que habían sido levantados recientemente para una campaña, en general la de Leucate, y que habían, aliviados, logrado volver a sus hogares. Es un momento de transición y se constatan dos percepciones distintas de la Monarquía por ser dos visiones distintas de la guerra a la que ésta les llamaba y del capital social,

(1597-1645)», en ARANDA PÉREZ, F. J. (ed.): *La declinación de la monarquía hispánica*. (vol 1 de *VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*). Toledo, Universidad de Castilla la Mancha, 2004, pp. 845-862.

45. JIMÉNEZ ESTRELLA, A.: «Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias», en RUIZ IBÁÑEZ, J.J (ed.), *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en la monarquías ibéricas*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2009, pp. 88-90.

político e institucional, que podrían haber adquirido en ella⁴⁶. Pronto, sin embargo, el segundo tipo de veteranos iba a ser mucho más numerosos y terminaría casi por reemplazar al primero.

Es bien conocido desde hace unos años que fue precisamente en el decenio de 1630 cuando las formas de reclutamiento por sorteo o cuota se fueron generalizando en las tierras de Castilla, el servicio de los 18.000 soldados de Presidios aceleró una transformación que se ahondaría y mucho en las décadas siguientes con el de Milicias y los 1% de vecinos. La irrupción de nuevos frentes en la Península hizo que la experiencia de servicio cambiara radicalmente, y aunque, salvo en el caso del frente portugués y vasco, el conflicto no llegó propiamente a la corona de Castilla, los efectos sobre las formas de percepción de la proximidad de la guerra y sobre la organización política y fiscal fueron profundos. Ahora los niveles de profesionalización eran menores y la posibilidad de un retorno a casa mucho más tentadora. Si la crisis para conseguir voluntarios de los quince años anteriores puso de manifiesto la degradación de la imagen del ejército como vía de promoción o de simple oportunidad social, el recurso a la coacción para conseguir reclutas confirmó de manera contundente tal tendencia, desincentivando aún más la atracción que pudiera tener para el conjunto de la población⁴⁷. Con la irrupción del frente de guerra al sur de los Pirineos y en la Raya de Portugal el proceso se aceleró, degradando también la percepción de la guerra europea, sobre todo porque desde plazas de armas como Vinaroz se enviaban tropas tanto al frente de Cataluña como a Italia⁴⁸.

46. Esta documentación, procedente de AGS (Archivo General de Simancas) GA (Guerra Antigua, legajo) 1287, 1290 y 1365, ya aparece referida, pero no descrita, también en *Las dos caras...* pp. 177-178. No se trataba ahora de veteranos notorios, aquéllos a los que se invitaba a liderar la defensa de las costas, sino de recuentos generales que permitían a la administración real considerar cuántos soldados viejos había disponibles para formar nuevas unidades y enviar al frente de Fuenterrabía o al de Cataluña.

47. Las mutaciones en las formas de reclutamiento en estos años aparecen en MACKAY, R.: *The Limits of Royal Authority*. Cambridge, Cambridge University Press, 1999; MARTÍNEZ RUIZ, E.: *Los soldados del rey, Los ejércitos de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Editorial Actas, 2008, pp. 900-910; y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J.: *Los Tambores de Marte. El Reclutamiento en Castilla Durante la Segunda Mitad del Siglo XVII (1648-1700)*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2011, cap. 7. El servicio de Presidios supuso una ruptura efectiva y decisiva en la organización de la consecución de soldados; véase mi *Las dos caras...*, pp. 321-337 y «Tiempo de guerra ...», pp. 670-686; y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J.: «El primer modelo de reclutamiento forzoso en España durante la Edad Moderna: las levas para los Presidios (1634-1642)», en *Millars: Espai i historia*, vol. 43-2, 2017, pp. 151-167. AGS GA 1631, sin número, 4 de octubre de 1642, información sobre las deudas del asiento de la factorías de Presidios desde 1638-1641.

48. AGS GA 1457, si número, 25 de noviembre de 1642, Vinaroz, don Diego de Cárcamo, al secretario Fernando Ruiz de Conteras.

Los estudios sobre reclutamiento en el siglo XVII muestran la dificultad de conseguir soldados y el recurso continuo a sorteos, lo que implicaba lógicamente sus corolarios: prisiones, huidas y reemplazos de los designados. La selección no afectaba por lo tanto sólo a quienes al final tenían que marchar a la guerra sino que, de una forma u otra, implicaba a los que integraban la masa del cuerpo elegible, a los parientes de quienes eran seleccionados en primera instancia si éstos huían, y a los que habían de reemplazarlos. La masa humana concernida era de una enorme magnitud y sometía a amplísimos sectores de la sociedad a una disciplina para la que en principio no estaba preparada⁴⁹. Servir ya no era un privilegio voluntariamente elegido o una vía de ascenso social, sino una obligación de la que se buscaba huir. Por supuesto, esto no significa que desapareciera plenamente la mística del servicio⁵⁰, como muestran las peticiones de los oficiales de milicia para integrarse en el ejército⁵¹, pero se redujo a aquéllos grupos sociales que podían aventurar una promoción social en el mismo. Para las gentes ordinarias era otra cosa, incluso lo fue para los integrantes de la milicia general que vieron como sus exenciones eran ignoradas una y otra vez⁵².

49. Por mis cálculos para la ciudad de Murcia para lograr un soldado había que haber implicado en las diversas etapas de su designación al menos a tres hombres; «Tiempo de guerra...», p. 672

50. Pese a la reducción relativa de la presencia de oficiales castellanos en la administración que se daría a partir de estas décadas en beneficio de los de otras procedencias y pese a la notable ralentización de la, igualmente relativa, meritocracia en el servicio regio, el horizonte de una promoción exterior gracias a la incorporación a la proyección europea de la Monarquía seguía estado presente, ilustrado por algunas carreras significativas y por su persistencia como ideal en el discurso cultural ibérico; baste recordar la *Comedia famosa de Julián Romero* de Lope de Vega; PUDDU, R.: *El Soldado Gentilhombre*. Barcelona, Argos Vergara, 1984, pp. 188-202. Sobre la carrera de los soldados y la promoción social se remite a la tesis doctoral inédita de CENTENERO DE ARCE, D.: *¿Una monarquía de lazos débiles?: Veteranos, militares y administradores 1580-1621*. Florencia, Instituto Europeo de Florencia, 2009.

51. En concreto se constata que dos de la ciudad de Murcia realizaron tales demandas, el primero, que habría de morir en la batalla de Montjuic, aparece indicado en mi *Las dos caras...*, p. 260; y el otro en AGS GA 1448, sin número, 24 de marzo de 1642, consulta de parte por don Francisco Galtero Milán y Aragón; AGS GA 1632, 15 de abril de 1642, Madrid, Felipe IV al duque de Ciudad Real. Don Francisco comandó la milicia de Murcia, «no aviendo quien quisiese serlo por el desseo que el susso dicho tiene de señalarse en serv^o de Vmg^d ofreçio su persona para ello», así que se embarcó al mando de la milicia general al socorro de Tarragona y debió de gustarle la experiencia pues solicitó integrarse en la Armada, merced que se le concedió con grado de capitán. Para las concepciones de servicio militar y su evolución: JIMENEZ ESTRELLA, A.: «Los nuevos bellatores de Su Majestad. Reflexiones en torno al servicio militar al rey en los siglos XVI y XVII», en ESTEBAN ESTRÍNGANA, *Servir...* pp. 387-413.

52. AGS GA 1461, si número, 24 de noviembre de 1642, Zaragoza Felipe IV a la Junta de Ejecución.

El reforzamiento de la venalidad, directa o indirecta, abrió vías de ascenso social y beneficio personal, pero esto fue sólo para una minoría⁵³. Para los demás la obligación de servicio militar directo, reclamado para el rey a partir de la condición de súbdito, era en gran parte una novedad que implicaba nuevas formas de retórica política y de definir qué era la justicia regia⁵⁴. Estos cambios sólo en parte calaban en una sociedad cuya reacción fue en términos generales intentar a la desesperada esquivar las nuevas demandas regias. Había diversas formas de lograrlo: unas institucionales, como la permuta en dinero, otras colectivas, como los motines, y otras individuales y familiares, como la simple huida o la búsqueda de sustitutos. En el primer caso se intentaba desviar la obligación del cuerpo social buscando, en ocasiones a la desesperada, completar los cupos correspondientes a los distritos mediante la selección forzada de personas que eran en principios ajenas o cuya integración fuera limitada; era el recurso a alistar «personas malentretendidas», una categoría lo suficientemente ambigua para que ella cayeran pobres, maleantes o desclasados, pero, sobre todo, forasteros. Uno de las consecuencias de esta presión fue el incremento de la inseguridad en los desplazamientos, resultado de lo atractivo que resultaba para las autoridades locales definir a los transeúntes como «malentretendidos», meterlos en prisión y enviarlos a la guerra en lugar de los indígenas⁵⁵. Había otras formas menos musculares de atraer a los forasteros ofreciendo incentivos económicos a quienes siguieran las banderas reales. Por supuesto, estas acciones se multiplicaban por tantas localidades como las que estaban implicadas en los continuos repartimientos, así que la presión sobre la circulación se disparó, teniendo un efecto contundente sobre la movilización de trabajadores temporeros y sobre sus salarios, lo que conllevaba de manera colateral a un incremento en los costes de contratación de mano de obra estacional, algo catastrófico para unas economías ya de por sí muy afectadas por el incremento fiscal⁵⁶. Como la recluta de hombres podía tener un efecto enormemente

53. Para la crisis de las promociones por la expansión de la venalidad: RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.: «Servir al rey con hombres. Recompensas concedidas a élites y representantes del rey por su colaboración en el reclutamiento (1613-1700)», en ESTEBAN ESTRÍNGANA, *Servir...* pp. 415-443, y JIMÉNEZ ESTRELLA, A.: «Servicio y mérito en el ejército de Felipe IV: la quiebra de la meritoria en época de Olivares», en PONCE LEIVA, P., y ANDÚJAR CASTILLO, F. (eds): *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII*. Madrid, Albatros Ediciones, 2016, pp. 91-114.

54. RUIZ IBÁÑEZ, *Las dos caras...* pp. 319-320.

55. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, «El primer modelo...», pp. 174-176. Un movilización que afectó, vía la comisión de don Pedro de Amézquita también a los esclavos particulares que fueron requeridos por fuerza para ser embarcados en las galeras, hay alusiones en diversos memoriales de partes en AGS GA 1426, 1441 y 1448.

56. AGS GA 1365 sin número, 25 de febrero de 1640, la ciudad de Murcia al rey, incluyendo una información notarial sobre los servicios de la nobleza y veteranos de la ciudad en la defensa de la costa, en la que se hace hincapié en la falta de mano de obra para «las labores

peligroso para el mantenimiento del orden social ciudades, villas y lugares también pretendieron conmutar sus nuevas obligaciones militares con el pago de dinero a la hacienda regia, un expediente que fue ganando terreno según pasaban los años. Con todo, la monetarización nunca llegó a desplazar completamente la demanda de soldados y de significar un incremento efectivo de las obligaciones que se reclamaban a los vecinos⁵⁷.

Para los castellanos ordinarios la percepción de inseguridad personal creció y se prolongó con el tiempo. La continua renovación de los servicios en hombres y la irrupción de nuevas e imaginativas demandas de soldados y dinero hizo que se generalizara una imagen de inseguridad personal que contrastaba vivamente con la relativa quietud anterior. La amplia base afectada por cada demanda de las que se iban acumulando significaba que era difícil que una familia pechera no se viera concernida o al menos amenazada por cada servicio; bien con el llamamiento de alguno de sus miembros, bien con la necesidad de movilizar los ahorros o el crédito familiar. Para evitar ser llamado se podía buscar la exención a través del privilegio sanguíneo — el reconocimiento de la hidalguía —, familiar — contar con un número determinado de hijos — o profesional — ser, por ejemplo, salitrero —, lo que obviamente también daba lugar a todo tipo de arreglos económicos para alcanzar el reconocimiento de esos estatus por parte de las autoridades. Fuera de esto se podía pretender esquivar la obligación mediante el recurso a la fuga temporal o a la ocultación. La desaparición frente a los agentes reclutadores es una referencia continua en un territorio que veía como una parte de la población desaparecía y como sus familiares eran detenidos o amenazados por las autoridades, así que cada nueva demanda militar «les a acreçentado el miedo de manera que no [a]pareçe ombre»⁵⁸. Dado que se trató de un efecto global, el paso de una enorme masa masculina a un estado de ilegalidad o, cuando menos, de clandestinidad tuvo que tener consecuencias culturales de gran importancia. En el orden de lo inmediato sí se constata un incremento del bandolerismo que con casi toda seguridad se nutrió de los prófugos, parte de los cuales terminó

y cultivos de las haciendas y cria de la seda que es el principal esquilmo y otros ejercicios forçosos y necesarios aviendose sacado tanvien los esclavos y xitanos que suplían mucha parte deste travaxo con que de quatro o zinco años a esta parte que a durado esta saca general se an reconoçido grandísimos daños pues llegado a valer un peon por la ocupaçion de un dia diz y honçe reales lo que solian haçer por dos o tres... y al presente ay tan gran falta de xente por las muchas levas que se han hecho estos años para los presidios y por capitanes de caballos y de ynfanteria para los exercitos y armadas de su Mag^d y no se halla la xente que en otras ocasiones se solia juntar... tan solamente quedan las personas que tienen oficios y puestos en la Republica, casados y de mucha heada...».

57. RIBOT GARCÍA, L. A.: «El reclutamiento militar en España a mediados del siglo XVII: la «composición» de las milicias de Castilla». *Cuadernos de investigación histórica*, nº 9, 1986, pp. 63-90.

58. AGS GA 1640 sin número, 1 de julio de 1642, Murcia, Jerónimo de Medinilla a Felipe IV.

por mantenerse fuera de la ley. Para la economía castellana este círculo vicioso de degradación de la seguridad en la circulación y el comercio ahondó en los efectos demoleedores de la simple fiscalidad.

La sociedad buscó formas de adaptarse a la guerra en una espiral que no sólo arrastraba al poder imperial sino que afectaría igualmente a la propia gestión de los grupos sociales. El estudio de listados de edad de los soldados reclutados conservados para el reino de Murcia en las décadas de 1630-1660 permite considerar que hubo una disminución significativa de la edad del recluta tipo en estas décadas; sin duda en parte obedecía a la activación de mecanismos de desvío de la obligación militar desde los casados, en principio se sorteaban los vecinos, hacia miembros más jóvenes de la comunidad cuya limitada integración en el modelo productivo y en los estatutos jurídicos urbanos les hacía más prescindibles para los entramados familiares y económicos. Se trata de una tendencia que obedecía a la lógica tradicional de conservar a los vecinos-padres de familia ya insertos en el medio local y desviar las obligaciones hacia los colectivos menos especializados en el mercado laboral⁵⁹. Mejor que hablar de una estrategia global, lo que se observa es la capacidad de metabolizar la fiscalidad a través de un reforzamiento de la definición de los roles sociales. Fue un proceso que sin duda tuvo múltiples variables, diversos escenarios, desiguales resultados y diferentes protagonistas; pero, en todo caso, lo que se desarrolló de manera desordenada en la sociedad castellana parece que iba en la dirección que terminaron tomando las formas de reclutamiento consagradas ya en el siglo XVIII con el sistema de levas⁶⁰.

Si en el interior de Castilla el cambio de posición imperial trajo un incremento de la inseguridad, éste se disparó hasta límites inauditos en las zonas de guerra. Desde 1641 toda la frontera occidental, desde el reino de Galicia hasta Andalucía, se convirtió en el escenario de los frustrados intentos de Felipe IV por someter a sus súbditos portugueses y tuvo como consecuencia la estabilización por décadas de una guerra de incursiones que resultó particularmente devastadora para las poblaciones de frontera⁶¹. La historiografía sobre los efectos de la guerra en la Raya de Portugal muestra como ésta fue directamente responsable de procesos de destrucción, migraciones definitivas y temporales y abandono de espacios de producción que, si bien eran conocidos para la frontera entre Francia y los Países Bajos, donde la

59. En los que datos de RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, «El primer modelo...», p. 177 para Morón en 1641-1642 se comprueba como para los Presidios se optó por reclutar esencialmente a jóvenes, una tendencia que se ampliaría en los años sucesivos.

60. Para una visión general se remite a BORREGUERO BELTRÁN, C.: *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII: orígenes del servicio militar obligatorio*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989.

61. Sobre el conflicto en su esfera internacional: VALLADARES RAMÍREZ, R.: *La rebelión de Portugal, 1640-1680. Guerra conflicto y poderes en la Monarquía Hispánica*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998.

guerra era prácticamente un factor estructurante desde el siglo XV, había resultado desconocidos para la Península en la última centuria⁶².

Para los territorios castellanos orientales la guerra de Cataluña y sus desastres parecían en principio más lejanos⁶³, bien que las demandas de hombres y animales para enfrentar a las fuerzas borbónicas hicieran muy presente la amenaza. Las zonas de conflictividad tradicional con Francia, la frontera pirenaica en Navarra y Guipúzcoa, las costas cantábricas y la marina sur de la península vieron un recrudescimiento efectivo de las amenazas tradicionales, sobre todo por la irrupción a gran escala de las fuerzas francesas como en Fuenterrabía en 1638, o por las incursiones puntuales de su armada, como en Cartagena en 1643⁶⁴. Sin embargo, sumergido por sus propios problemas y multiplicando sus frentes de combate, el reino de Francia carecía de los recursos para sostener tales amenazas. Las incursiones corsarias desde el Norte de África lograron algunos éxitos notables en la década de 1630 sobre el sistema defensivo hispano, pero si bien lo dañaron seriamente, y así quedaría por décadas, no llegaron a destruirlo⁶⁵. Todo ello ayudó aún más a remarcar la imagen de urgencia, de guerra defensiva y de cambio de coyuntura, algo que desde luego era percibido claramente por un conjunto de la sociedad que no pudo dejar de constatar primero la rápida degradación de la situación y después su estabilización. El mundo había cambiado, pero ¿cómo pensar entonces la posición de la Monarquía y la posición propia en la Monarquía?

62. Un caso de estudio que ha atraído la atención de los historiadores tanto para comprender el efecto de la guerra sobre las poblaciones autóctonas, como para analizar el protagonismo de éstas y de la administración central en la organización del territorio, como se puede verificar en trabajos como los de CORTÉS CORTÉS, F.: *Militares y guerra en una tierra de frontera: Extremadura a mediados del S. XVII*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1991; o HERZOG T.: *Frontiers of possession Spain and Portugal in Europe and the Americas*. Harvard, Harvard University Press, 2015, parte 2.

63. Testimonios como los que llegaban del Rosellón iban a hacerse cada vez más frecuentes, testimonios como el que: «La villa de Perpiñan escribe a VMg^d... que son tantos infortunios y aflicciones vexaciones opresiones y malos tratos que los naturales della han padezido y padezen por la gente de guerra y cavos del exército que si los elementos y otros insensibles supiesen hablar [considerarían] haver sido martirizados a no tener esperanzas que VMg^d por su real clemencia mandara poner remedio a tanto dolor sin lo qual seria forzoso vivieran medio desesperados los pocos vezinos que han quedado en ella»; AGS GA 1638 sin número, consulta del consejo de Aragón resumiendo el memorial que había aportado el síndico de Perpiñán, el rey lo remitió a la Junta de ejecución el 31 de marzo de 1642. AGS GA 1636, sin número, 4 de mayo de 1642, Aranjuez, minuta de despacho, Felipe IV a la villa de Perpiñán.

64. VELASCO HERNÁNDEZ, F.: *El otro Rocroi: la guerra naval contra Felipe IV en el Mediterráneo suroccidental (o Mancha Mediterránea)*. Cartagena, Áglaya, 2005.

65. AGS E 1430, sin número, 25 de enero de 1641, «Resolucion del Consejo», sobre la situación de Málaga y los rumores de colaboración entre argelinos y portugueses conscientes ambos de la debilidad defensiva de la costa de reino de Granada. AGS GA 1433 sin número, «Despacho que se dio al Marques de Poza p^a tener en defensa la ciu^d de Malaga». AGS GA 1428 sin número, 20 de junio de 1642, consulta del Consejo de Guerra.

3. ESTABILIDAD Y CAMBIO, MONARQUÍA Y SÚBDITO

En un memorial al rey que incluye un impreso con sus servicios, don Gabriel de Gallegos y Montoya muestra bien el contraste entre su carrera y la de su hermano, don Diego de Gallegos. Veterano de Flandes, sirvió en el tercio de don Francisco Zapata, don Diego había pasado a la Península donde sirvió en Fuenterrabía y Salses. El poderoso conde de Castrillo le había prometido un hábito por sus servicios, pero no lo llegaría a vestir pues murió intentando defender al virrey de Santa Coloma en las Atarazanas de Barcelona. Don Gabriel, que esperaba heredar los servicios de su hermano había tenido una carrera hasta hacía poco más plácida, más discreta. Universitario y letrado, había sido alcalde mayor en Jaén y Córdoba, pero en los últimos años sumaba múltiples comisiones para reclutar y trasladar soldados en Andalucía, perseguir a los portugueses de Pastrana y aplicar embargos diversos⁶⁶. Si don Diego antes hubiera representado el servicio extraordinario al rey en los dominios europeos y don Gabriel el ordinario en las tierras castellanas, los últimos años lo habían cambiado todo. Los soldados profesionales volvían a morir frente a insurrectos en casa y la administración local del rey pasaba a encargarse de forma cotidiana de lo que antes era lo extraordinario. El mundo había cambiado, y no sólo para estos dos hermanos. Tal transformación lo iba a arrastrar todo, hasta el cómo pensarse en tanto que castellano y en tanto que español.

Por supuesto el sentido de pertenencia a la nación española⁶⁷ estaba plenamente asentado para los tiempos modernos. En la retórica de los cabildos con voto en cortes de las décadas de 1600 a 1630 se insiste en la primacía de su nación, una primacía que se expresaba en gran parte por sus excelencias militares, algo en lo que coincidía la narrativa disponible sobre la guerra de Flandes o la conquista de América⁶⁸. La pertenencia a la nación complementaba la adhesión a la patria natural como entidad política básica⁶⁹. Ahora, las cosas habían cambiado y a ojos de sus contemporáneos el discurso de excelencia militar parecía erosionarse. Dado que, siguiendo un principio básico, las tropas de choque y las que se consideraban de mejor calidad y que contaban con más experiencia de combate eran las que se habían levantado en otros territorios, los irlandeses y los flamencos que se enviarían a luchar a la Península contarían con mejor reconocimiento en la práctica que la

66. AGS GA 1640 sin número, 9 de julio de 1642, Requena, el licenciado don Gabriel de Gallegos y Montoya a Felipe IV y Memorial Impreso.

67. Sobre el sentido de nación y de pertenencia en la Edad Moderna se remite a los trabajos reunidos en ÁLVAREZ-OSSORIO y GARCÍA GARCÍA, *La Monarquía...*; TALLON, A. ed.: *Le sentiment national dans l'Europe méridionale aux XVIe et XVIIe siècles*. Madrid, Casa de Velázquez, 2007; HERZOG, *Defining Nations...* pp. 9-14.

68. GRÉ PONCE, *La Moral...* pp. 77-105.

69. THOMPSON, «Castilla...», pp. 211-214.

mayor parte de las unidades reclutadas en España. Los nuevos reclutadas a la fuerza eran despreciados por el mando, aunque por parte del gobierno se insistía con fines de atracción de nuevos soldados en que algunas de las levatas (la coronelía del conde-duque, la del príncipe don Baltasar Carlos...) iban a ser consideradas como tropas de elite. De ser un territorio seguro desde donde se gobernaba el mundo y en el que sus naturales podían pensarse como protagonistas de tal empresa, se imponía una realidad en la que, aunque no se diera una equiparación entre *naciones*, parecía cuestionarse la hegemonía incontestable de la española. En ese contexto, ¿cuál debía ser la función de los españoles?: socorrer a su rey en sus guerras exteriores y patrimoniales o proteger en una guerra propia su territorio a partir de la lógica de defensa solidaria e interés común.

En la década de 1620, la reactivación de la milicia general castellana había traído consigo la afirmación de su posible uso por parte de las autoridades regias en el conjunto de los reinos ibéricos, lo que en la teoría ampliaba el espacio de defensa colectiva a los territorios españoles y no sólo a los castellanos. Ahora, con la guerra abierta en Portugal y en Cataluña, en las demandas de hombres y de dinero se confundía el socorro al rey frente a vasallos rebeldes junto con la defensa del mismo solar patrio, como sucedió con la milicia de Murcia enviada a Tarragona y Castellón en 1642⁷⁰. La geografía política, o al menos estratégica y emotiva, que se reclamaba ahora a la población, reforzaba la idea de un espacio compartido en toda la Península Ibérica, pues, reflexionando sobre la necesidad de socorrer el Rosellón en ese mismo año, se recordaba que «allandose desembarazados los franceses... es preciso que cargen a Aragon y Valenzia con que no solo se tendrá en estos Reyes pero también en Castilla ... siendo tan difícil recuperar esas plaças como ay exemplos en las ystorias antiguas»⁷¹. La cooperación entre la administración castellana, aragonesa y valenciana se imponía para garantizar la llegada de los reclutas forzosos al frente catalán⁷², mientras que para la autodefensa de la costa la cooperación entre valencianos y castellanos se fue haciendo, no sin problemas, cada vez más articulada⁷³.

Poco a poco se podía pensar más en un cuerpo común, lo que explica entre otros elementos las dudas sobre si condenar por vía judicial la revuelta catalana como

70. AGS GA 1632, 15 de abril de 1642, Madrid, Felipe IV al duque de Ciudad Real.

71. AGS GA 1427 sin número, 20 de junio de 1642, consulta de los Consejos de Estado y Guerra

72. AGS 1432 sin número, enero de 1642, minuta de la «Instrucción que se ha de embiar al virrey de Val^a para la conducción de la gente que pasa d Castilla...».

73. CÓZAR GUTIÉRREZ, R. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J.D.: «Monarquía, poder y movilización social en tiempos de crisis. La población del reino de Murcia en los socorros de Alicante y Cartagena de 1691». *Ensayos: Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, 23, 2008, pp. 65-102.

de *lesa maiestatis*⁷⁴. Los territorios leales a Felipe IV podían ser premiados con la naturalización colectiva como naturales de Castilla (como sucedió con Tarragona, Gerona, Ceuta o Tortosa⁷⁵) y sus elites recompensadas con oficios reservados a éstos. La ciudad de Tortosa reconocía «la real grandeza ab la honra y merce que fa a esta ciutat y aixi en exquercio de la sa Mag^t nos fa havem elegit per a oydor de Castella al dr M. Zeferino Thomas ciutada de aquesta ciutat persona de molta virtut i lletres» y conceder a cuatro de sus clérigos beneficios eclesiásticos en Castilla⁷⁶, algo que encarecía el representante real por las «las finezas de esa çiudad en servicio de VMag^d an sido tales que qualesquiera demostracion es digna...»⁷⁷. Defender un territorio más amplio y recibir como propios a sus naturales ayudaba a construir una visión distinta del espacio peninsular, algo que debía de reforzar la llegada de sus habitantes acogidos, al menos en la teoría, como refugiados⁷⁸.

En el larguísimo proceso de identificación entre *nación* española y realidad territorial los cambios fiscales del siglo XVII, por su amplitud y durabilidad, tuvieron que tener un efecto muy significativo⁷⁹. Lo que sí es claro es que tuvieron un efecto mayor en la articulación política interior de Castilla. El crecimiento de las demandas regias tensó tanto a la población de sus reinos castellanos que las elites locales se vieron en la necesidad de adoptar un discurso en el que se justificaba su cooperación a tales cargas con la argumentación de ser necesarias por debérsele al rey directamente en tanto que tal y que defensor del reino y la Cristiandad. Se pudo así hacer posible la fiscalidad y desviar en parte el malestar que ésta causaba hacia una imagen difusa del rey salvaguardando el orden local. Se garantizaba al rey así la recepción de una fracción de los recursos que su gobierno requería desesperadamente, mientras los poderosos decidían en la práctica dónde, cuándo y cuánto se otorgaría al soberano y qué parte de la nueva fiscalidad sería apropiada por ellos mismos⁸⁰. Al rey no le quedaba más opción que aceptar la situación y renegociar de manera constante a

74. AGS GA 1428 sin número, 28 de septiembre de 1642, Zaragoza, consulta de la Junta de ejecución.

75. THOMPSON, «Castilla...», p. 205.

76. AGS GA 1460 sin número, 15 de junio de 1642, Tortosa, los procuradors de la ciudad al marqués de Leganés.

77. AGS GA 1460 sin número, 22 de junio de 1642, Vinaroz, el marqués de Leganés a Felipe IV.

78. No sólo los exiliados en la corte, sino que la diáspora catalana iba a llegar a proyectarse sobre el territorio. Es el caso de un constructor de embarcaciones en las Atarazanas de Barcelona, cuya casa fue quemada por sospechoso de apoyar a los Habsburgo, que se refugió en Madrid y al que se situó una pensión en la Cartagena, donde se instaló con su familia; AGS GA 1448 sin número, sin fecha pero de 1642 (hay una carta suya desde Cartagena de 4 de agosto de ese año a Jerónimo de Medinilla), consulta de parte, «Jerónimo Verde maestro de hacer galeras».

79. THOMPSON, «Castilla...», pp. 214-217.

80. *Ibid.*, pp. 204-206; del mismo autor: «La movilización...», conclusiones.

través del conflicto los recursos recibidos y los premios con que compensaba a las renovadas elites locales. Pero esto no fue sin cambios ya que de forma sutil los mediadores locales entre el poder soberano y la población desplazaban, sin llegar a transformarla completamente, su posición hacia la de agentes de la política regia. Esta negociación no debe ser entendida sólo desde la perspectiva de los foros tradicionales (ciudades, Juntas, cortes...), sino que se dio en un espacio multiforme donde las transacciones no se explicitaban necesariamente ni se limitaban a un único servicio o a una sola temática. Compra de oficios, de dignidades, de señoríos, de mayorazgos, de vecinos, reclutamiento de unidades, adelantos y arrendamientos de contribuciones, concesión de perdones... todo ello se sumaba para permitir la recepción de recursos al rey y consolidar la posición de unas elites locales que a la vez que facilitaban el ascenso fiscal, lo colocaban a su propio servicio⁸¹.

Este espacio fluido e inestable se construía en medio de conflictos de jurisdicción, de intentos de control por parte de una nueva administración regia que poco a poco se consolidó desde el decenio de 1620⁸² y de una violenta competición dentro de la propia elite⁸³. La posibilidad de una movilidad social se abría de forma evidente gracias precisamente a la activación de esa venalidad, a la voluntad del rey de enajenar casi todo aquello que se pudiera comprar, lo que no sólo atraía hacia las arcas regias una parte del crédito de los poderosos, sino también del de los grupos que pretendían incorporarse a ese estrato social. Las ventas de gracias, masivas desde 1628⁸⁴, implicaron a una parte muy importante de la sociedad. Los precios oscilaban enormemente entre la adquisición de un oficio de regidor en una villa de

81. MUÑOZ RODRÍGUEZ, J.D.: *Damus ut des: los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*. Murcia, Academia Alfonso X, 2003.; THOMPSON, I.A.A.: «Do ut des: la economía política del «servicio» en la Castilla moderna», en ESTEBAN ESTRÍNGANA, *Servir... pp.* 283-296.

82. Sobre el desarrollo de la nueva administración en Castilla se remite a los trabajos de CÁRCELES DE GEA, B.: *Fraude y administración fiscal en Castilla: la Comisión de Millones (1632-1658): poder y privilegio jurídico-político*, Banco de España, Madrid, 1994; *Fraude y desobediencia fiscal en la Corona de Castilla en el siglo XVII (1621-1700)*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000; MUÑOZ RODRÍGUEZ, J.D.: «Cuando el «rey» se hace presente: el Superintendente como elemento racionalizador en la recaudación fiscal castellana (1682-1700)», en ARANDA PÉREZ, F.J.: *La declinación...*, pp. 377-39, y «El superintendente austriaco y el intendente borbónico. La evolución de un modelo de gestión de los recursos fiscales en la Monarquía hispánica» en DUBET, A. Y RUIZ IBÁÑEZ, J.J. (eds.): *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII): ¿dos modelos políticos?* Madrid, Casa de Velázquez, 2010, pp. 131-144.

83. Las dinámicas internas a los grupos poderosos en MUÑOZ RODRÍGUEZ, J.D.: «Subir para no bajar: adaptación política y representación social de la nobleza urbana castellana (1665-1724)», *Obradoiro de historia moderna*, nº 12, 2003, pp. 79-104.

84. GARCÍA HOURCADE, J.J. y RUIZ IBÁÑEZ, J.J.: «Un poder simbiótico: la articulación de los lazos de dependencia entre la Corona y los Mediadores, Murcia SS XVI-XVII», en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, *Lo conflictivo...*, pp. 401-438.

voto en cortes hasta la conmutación de una pena de galeras o la naturalización de un hijo, lo que atraía sectores variados que buscaron en el rey una redefinición de los estatutos personales. La relativa popularización del acceso a la gracia reforzaba la presencia del rey como factor de aceleración en la expectativa de alteración de la situación personal dentro del orden establecido, unos cambios que bendecían de facto los proyectos de ascenso social. Por supuesto, la apertura social se hacía desde la afirmación de la estabilidad, de la inmovilidad estamental, y su extensión en la práctica fue relativa, pues requería no sólo del espaldarazo regio, sino del apoyo o al menos la neutralidad de los mediadores locales que podían reaccionar con gran energía para intentar detener la llegada de unos advenedizos demasiado notorios, amenazando la autorrepresentación de la elite, o peligrosos para el mantenimiento de los difíciles equilibrios en los que ésta se mantenía. La evidencia de la movilidad que ha aportado la nueva historia social⁸⁵ se debe complementar con otra reflexión evidente: los casos exitosos sólo significaron una parte de los que se intentaron, y muchos de los que invirtieron en su proyección social terminaron por arruinarse, pero el efecto que tuvo el proceso no puede ser dejado de lado en el análisis, sobre todo por resultar decisivo para dotar de una importante estabilidad política a Castilla.

La existencia de posibilidades de ascenso social que pasaban por el reconocimiento formal que podían dar consejos y chancillerías desincentivaba, al menos a quienes invertían en la gracia o recurrían a la justicia regia, a oponerse a la propia dominación monárquica. Por otra parte, la enorme redistribución de recursos que suponía la nueva fiscalidad abría oportunidades para el enriquecimiento que podían ser aprovechadas tanto por los poderosos ya establecidos como por las personas que esperaban serlo. Es preciso insistir en que no es nada paradójico que lo decisivo para la estabilidad de Castilla fuera precisamente lo que se ha señalado como el origen del descontento popular y del debilitamiento del poder real, es decir el crecimiento fiscal y su gestión oportunista por las élites locales. Las expectativas de promoción levantadas, y éste es el punto central, entre quienes podrían haber transformado el descontento en oposición activa, los desmovilizaron y dejaron la oposición a grupos urbanos o campesinos que reaccionaban, bien que en ocasiones con mucha violencia, contra las nuevas imposiciones, los abusos de los poderosos

85. Obviamente, venalidad regia y movilidad social iban de la mano, por lo que es preciso hacer una lectura conjunta de ambas para comprender los fenómenos de estabilidad política en sociedades potencialmente muy conflictivas. El interés por estos procesos se puede seguir en SORIA MESA E.: *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias de una élite de poder. Córdoba, siglos XVI-XIX*. Córdoba, Ayuntamiento, 2000; GÓMEZ GONZÁLEZ, I, y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M.L. (eds.): *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Comares, 2007.

o la mala gestión del gobierno, pero que no podían llegar a cuestionar al propio entramado monárquico⁸⁶.

Las explicaciones que hacen énfasis en el reforzamiento del poder local y regional son perfectamente congruentes, más aún cuando dichos análisis se basan en investigaciones serias y exhaustivas sobre las elites locales y sus mecanismos de reproducción social. No obstante, mi perspectiva desde mi ya lejana tesis, era otra y creo que sirve para matizar dicha afirmación sobre la desestructuración política de Castilla y comprender los efectos globales que para la población tuvieron los cambios en la representación del poder regio y de su materialidad sobre el territorio. Entre bandoleros, alteraciones, convulsiones y motines se estaban dando unas adaptaciones subterráneas que habrían de resultar decisivas para la articulación política de un territorio, donde, junto a la devaluación de la patria cívica y a la aparición de un nuevo localismo regional⁸⁷, el impacto de la fiscalidad favoreció nuevas formas de percibirse.

4. CONCLUSIONES

No es difícil constatar que en 1700 los recursos (en dinero, fe, amor, lealtad, servicios personales...) que se pedían en nombre del rey a un natural de la Corona de Castilla eran mucho mayores que los se le hubieran podido solicitar en 1600, y sólo el reclutamiento forzado bastaría para sostener este punto. Esta afirmación casa mal con la representación de la difuminación de la autoridad regia a lo largo de la Centuria. Para quienes iban a la guerra y pagaban impuestos para y por el rey, éste estaba muy presente, y, en términos relativos, desde luego mucho más de lo que había estado antes. Las obligaciones que tenían estos naturales hacia sus comunidades habían sido predominantes, pero a lo largo del siglo se habían mantenido más o menos estables, con el agravante que una parte importante del propio crédito local, fundado sobre propios y arbitrios, había sido transferido al crédito real para pagar los donativos, los servicios hechos al rey y los atrasos de ambos. La propia elite, al actuar y definirse más como agentes que como mediadores, más como oficiales regios que como repúblicos, también estaba dejando en segundo plano la legitimidad política que nacía de su función como cabeza de la comunidad. Por si fuera poco, la saturación, vía el crecimiento de oficios, de los cabildos llevó para el último tercio del siglo a muchas familias a invertir cada vez más en el servicio directo al rey, pues era ahí parecía que se podrían obtener los mayores beneficios. La relativa pérdida de protagonismo de las entidades locales a la hora de constituir el elemento central de la identidad de sus vecinos no se basó tanto en la disminución absoluta de su presencia

86. GARCÍA HOURCADE y RUIZ IBÁÑEZ, «Un poder simbiótico».

87. THOMPSON, «Castilla...», p. 206.

en la vida de aquéllos, sino en que la presencia de lo que se les exigía en nombre del rey creció de forma tan notable que desequilibró el sistema. Esta tendencia, que se prolongaría por decenios y que no culminaría hasta el final del Antiguo Régimen, tuvo efectos sobre las personas y en la forma de definir sus vínculos políticos. El cambio del orden en el binomio vecino-súbdito por el de súbdito-vecino resultó expresión no sólo de la transformación misma de la Monarquía, sino de la de quienes la pensaban y la sostenían.

Este proceso de afirmación de la autoridad monárquica se aceleró aún más gracias a que los estatus personales que se modificaron, desde el de padre de familia resguardado de ir a la guerra al de poseedor de oficios, lo hicieron apoyándose en ella. La invención del hombre moderno se afirmaba así no sólo sobre las lógicas de la disciplina reglamentista y punitiva o del crecimiento fiscal, sino sobre los procesos de promoción personal y en su significado cotidiano. Que existiera este círculo virtuoso para la formación de una nueva traducción de la superioridad regia no quiere decir que esto se hiciera sin resistencias, avances y retrocesos y oposiciones en ocasiones muy duraderas. Los amplios límites de la aceptación de los cambios acaecidos eran fácilmente perceptibles en la persistencia secular de los prófugos o los bandoleros y en el estallido de formas de indisciplina fiscal particularmente persistentes. La comparación con el caso francés, otro ámbito de crecimiento fiscal resultado del gran ciclo militar del siglo XVII, puede ser clarificador, pues pese a la extensión de la fiscalidad regia y de la administración borbónica, el fraude, los motines, el contrabando y la búsqueda de medios de eludir los monopolios reales también fueron una constante hasta finales del siglo XVIII.

Sacudidos por unas demandas regias que cambiaban los equilibrios locales y que al tiempo producían un contexto no revolucionario, los pobladores de Castilla iniciaron la transformación de su forma de ver que la Monarquía. Castilla ya no era un bastión protegido por su liderazgo internacional, sino una entidad implicada en una defensa solidaria de espacios comunes, con problemas comunes, con amenazas comunes. Si, de hecho, se actuaba para una globalidad territorial, se podía pensar en que ésta tenía un sentido político que nacía del mínimo común denominador que era la relación súbdito-rey, común a todos los señoríos. Los reinos de España parecían más próximos como la entidad y también como el territorio en la que volcar las propias fuerzas defensivas más allá de su diversidad jurídica o la simple yuxtaposición jurisdiccional. Todo ello se podía hacer por un estatus que era compartido, el de ser súbditos comunes del mismo rey, por más súbditos que vecinos e incluso más que regnícolas. Esta mutación paulatina, dubitativa y global sentaba las bases de otra forma de ver el espacio político y facilitaba, sentando las bases y la disciplina, un cambio que se ahondaría con la urgencia de la Guerra de Sucesión, cuando ahora sí el conflicto entrara en la propia Castilla, y que cristalizaría con las reformas de Felipe V.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS CITADAS

- ÁLVAREZ-OSSORIO, A. y GARCÍA GARCÍA, B.J. (eds.): *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*. Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004.
- AMIGO VÁZQUEZ, L.: *Epifanía del poder regio. La Real Chancillería en el Valladolid festivo (siglos XVII y XVIII)*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013.
- ARANDA PÉREZ F.J. y RODRIGUES J.D. (eds.): *De Re Publica Hispaniae. Una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*. Madrid, Sílex, 2008.
- BARRIERA, D.G.: «Por el camino de la historia política: hacia una historia configuracional», en *Secuencia* (nueva época), 53, mayo-agosto, 2003, pp. 163-195.
- BENEDICT, Ph.: «Introduction» y «The General Crisis of the Seventeenth Century: A Bibliography», en BENEDICT Ph., y GUTMANN M. P. (eds.): *Early modern Europe: from crisis to stability*. Newark, University of Delaware Press, 2005, pp. 11-30.
- BORREGUERO BELTRÁN, C.: *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII: orígenes del servicio militar obligatorio*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989.
- BRAUN, H. y PÉREZ-MAGALLÓN, J. (eds.): *The Transatlantic Hispanic Baroque. Complex Identities in the Atlantic World*. Farnham-Burlington, Routledge, 2014.
- CAPOROSSI, O de: «La Babilonia del crimen o la nueva Roma de la policía cristiana: el discurso sobre la decadencia y la reformación de la Corte en la primera mitad del siglo XVII (1597-1645)», en ARANDA PÉREZ, F.J.: *La declinación de la monarquía hispánica*. (vol 1 de VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna). Toledo, Universidad de Castilla la Mancha, 2004, pp. 845-862.
- CARRASCO MARTÍNEZ, A.: «A las puertas del templo de Jano: percepciones de la guerra en la Monarquía de España en los siglos XVI y XVII», en RIBOT GARCÍA, L.: *Escenario europeo*, dentro de O'DONNELL Y DUQUE DE ESTRADA H., GARCÍA HERNÁN E. y BLANCO NÚÑEZ, J.M. (coords.): *Historia militar de España*. Madrid, Ediciones del Laberinto - Ministerio de Defensa, 2013, vol. 3, Tomo 2, pp. 420-447.
- CÁRCELES DE GEA, B.: *Fraude y administración fiscal en Castilla: la Comisión de Millones (1632-1658): poder y privilegio jurídico-político*. Madrid, Banco de España, 1994.
- CÁRCELES DE GEA, B.: *Fraude y desobediencia fiscal en la Corona de Castilla en el siglo XVII (1621-1700)*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000.
- CASALS, A.: «La crisis del siglo XVII: ¿de imprescindible a inexistente?», en *Vínculos de Historia*, 2, 2013, pp. 51-65.
- CENTENERO DE ARCE, D.: *¿Una monarquía de lazos débiles?: Veteranos, militares y administradores 1580-1621*. Florencia, Instituto Europeo de Florencia, 2009.
- CORTÉS CORTÉS, F.: *Militares y guerra en una tierra de frontera: Extremadura a mediados del S. XVII*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1991.
- CÓZAR GUTIÉRREZ, R. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J.D.: «Monarquía, poder y movilización social en tiempos de crisis. La población del reino de Murcia en los socorros de Alicante y Cartagena de 1691», *Ensayos: Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, 23, 2008, pp. 65-102.

- CHIVA BELTRÁN J., GONZÁLEZ TORNEL P., MÍNGUEZ CORNELLES V. y RODRÍGUEZ MOYA, I.: *La fiesta barroca. La corte del Rey (1555-1808)*. Castellón, Universitat Jaume I, 2016.
- DUBET, A.: «Felipe III, las Cortes y las ciudades. Discurso reformador y negociación política en Castilla (1599-1618)», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 34-2, 2004, pp. 59-90.
- ELLIOTT, J. H.: *El conde-duque de Olivares: el político en una época de decadencia*. Barcelona, Crítica, 1990.
- ELLIOTT, J.: «Una sociedad no revolucionaria: Castilla en la década de 1640», 1640. *La Monarquía Hispánica en crisis*. Barcelona, Crítica, 1991, pp. 102-122.
- ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (ed.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Madrid, Sílex, 2012.
- ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (ed.): *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto (siglos XVI-XVII)*. Aranjuez, Doce Calles, 2017.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: «Católicos antes que ciudadanos: gestación de una política española en los comienzos de la Edad Moderna», en FORTEA PÉREZ, J.I. (ed.): *Imágenes de la diversidad: el mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI-XVIII)*. Santander, Universidad de Cantabria, 1997, pp. 103-127.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: «Unión de almas, autonomía de cuerpos: sobre los lenguajes de unión en la Monarquía Católica, 1590-1630», en GARCÍA HURTADO, M.-R. (ed.), *Modernitas. Estudios en Homenaje al Profesor Baudilio Barreiro Mallón*. La Coruña, Universidade da Coruña, 2008, pp. 111-119.
- GARCÍA HERNÁN, E.: «Tratadística militar» en RIBOT GARCÍA, L.: *Escenario europeo, dentro de O'DONNELL Y DUQUE DE ESTRADA H., GARCÍA HERNÁN E. y BLANCO NÚÑEZ, J.M. (coords.): Historia militar de España*. Madrid, Ediciones del Laberinto - Ministerio de Defensa, 2013, vol. 3, Tomo 2, pp. 401-419.
- GARCÍA HOURCADE, J.J. y RUIZ IBÁÑEZ, J.J.: «Un poder simbiótico: la articulación de los lazos de dependencia entre la Corona y los Mediadores, Murcia SS XVI-XVII», en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., y RUIZ IBÁÑEZ, J.J., (eds.): *Lo conflictivo y lo Consensual en Castilla. Sociedad y poder político 1521-1715*. Murcia, Universidad de Murcia, 2001, pp. 401-438.
- GELABERT GONZÁLEZ, J.E.: *Castilla convulsa (1631-1652)*, Madrid, Marcial Pons, 2001.
- GELABERT GONZÁLEZ, J.E.: «Tiempos de Borrasca. Notas sobre la violencia política en la Castilla del siglo XVII», en FORTEA PÉREZ, J.I., GELABERT GONZÁLEZ, J.E. y MANTECÓN MOVELLÁN, T.A. (eds.): *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*. Santander, Universidad de Cantabria, 2002, pp. 219-239.
- GIL PUJOL, X.: «Republican Politics in early Modern Spain: The Castilian and Catalano-Aragonese Traditions», en VAN GELDEREN, M. y SKINNER, Q. (eds.), *Republicanism and Constitutionalism in early Modern Europe*. Cambridge, Cambridge University Press, 2004 [2002], pp. 263-288.
- GIL PUJOL, X.: «Un rey, una fe, muchas naciones. Patria y nación en la España de los siglos XVI-XVII», en ÁLVAREZ-OSSORIO, A. y GARCÍA GARCÍA, B.J. (eds.), *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*. Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004.

- GIL PUJOL, X.: «Más sobre las revueltas y revoluciones del siglo XVII y sobre su ausencia», en PARKER, G. (coord.): *La crisis de la Monarquía de Felipe IV*, Barcelona, Crítica, 2006, pp. 351-39.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, I, y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M.L. (eds.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*. Granada, Comares, 2007.
- GONZÁLEZ TORNEL, P. (ed.): *Intacta María política y religiosidad en la España barroca = Unblemished Mary: politics and religiosity in baroque Spain*: 30 noviembre 2017. Valencia, Generalitat Valenciana: Museu de Belles Arts, 2017.
- GRÊ PONCE, D.: *La Moral y la Guerra. Los cronistas de Flandes: expresión de la cultura política de la Monarquía Hispánica (siglos XVI y XVII)*. Murcia, Universidad de Murcia, tesis de doctorado inédita, 2015.
- GUILLAMÓN ALVAREZ, F.J., GARCÍA HOURCADE, J.J. y RUIZ IBÁÑEZ, J.J.: *La Corona y los representantes del Reino de Murcia (1590-1640): necesidad, negociación, beneficio*. Murcia, Universidad de Murcia, 1995.
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., y RUIZ IBÁÑEZ, J.J. (eds.): *Lo conflictivo y lo Consensual en Castilla. Sociedad y poder político 1521-1715*. Murcia, Universidad de Murcia, 2001.
- HERZOG, T.: *Defining Nations. Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*. New Haven/Londres, Yale University Press, 2003.
- HERZOG T.: *Frontiers of possession Spain and Portugal in Europe and the Americas*. Harvard, Harvard University Press, 2015.
- HERRERO SÁNCHEZ, M.: «El declive de la Monarquía Hispánica en el contexto internacional durante la segunda mitad del siglo XVII», en SAAVEDRA VÁZQUEZ, C. (ed.): *La decadencia de la monarquía hispánica en el siglo XVII. Viejas imágenes y nuevas aportaciones*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2016, pp. 39-58
- HERRERO SÁNCHEZ, M.: «Líneas de análisis y debates conceptuales en torno al estudio de las repúblicas y el republicanismo en la Europa moderna» y «La Monarquía Hispánica y las repúblicas europeas: el modelo republicano en una monarquía de ciudades», ambos en HERRERO SÁNCHEZ, M. (ed.): *Repúblicas y republicanismo en la Europa Moderna*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2017, pp. 17-92 y 273-327.
- HESPANHA, A. M., «'Dignitas nunquam moritur' on a durabilidade do poder no Antigo Regime», en IGLESIAS FERREIROS, A. (dir.): *Centralismo y Autonomismo en los siglos XVI y XVII. Homenaje al profesor Jesús Lalinde Abadía*. Barcelona, Universitat de Barcelona, 1989, pp. 447-455.
- HESPANHA, A.M.: «Paradigmes de légitimation, aires de gouvernement, traitement administratif et agents de l'administration», en DESCIMON, R., SCHAUB, J.F. y VINCENT (dirs.): *Les figures de l'administrateur: institutions, réseaux, pouvoirs en Espagne, en France et en Portugal, 16e-19e*. Paris, EHESS, 1997, pp. 19-28.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, A.: «Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias», en RUIZ IBÁÑEZ, J.J (ed.), *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en la monarquías ibéricas*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2009, pp. 88-90.
- JIMENEZ ESTRELLA, A.: «Los nuevos bellatores de Su Majestad. Reflexiones en torno al servicio militar al rey en los siglos XVI y XVII», en ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (ed.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Madrid, Sílex, 2012, pp. 387-413.

- JIMÉNEZ ESTRELLA, A.: «Servicio y mérito en el ejército de Felipe IV: la quiebra de la meritoria en época de Olivares», en PONCE LEIVA, P. y ANDÚJAR CASTILLO, F. (eds.): *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII*. Madrid, Albatros Ediciones, 2016, pp. 91-114.
- LANZA GARCÍA, R. y de ANDRÉS UCENDO, J.I.: «Estructura y evolución de los ingresos de la Real Hacienda en Castilla en el siglo XVII», *Studia Historica. Historia Moderna*, 30, 2008, pp. 147-190.
- LANZA GARCÍA, R. y de ANDRÉS UCENDO, J.I.: «Presentación. Hacienda y economía en la Castilla del siglo XVII», *Studia Historica. Historia moderna*, 32, 2010, pp. 23-46.
- MAFFI, D.: *En defensa del Imperio. Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea*. Madrid, Editorial Actas, 2014.
- MACKAY, R.: *The Limits of Royal Authority*. Cambridge, Cambridge University Press, 1999.
- MARCOS MARTÍN, A.: «Poder real, poderes locales y oligarquías urbanas en Castilla durante los siglos XVI y XVII», *Cherion*, XXI, 41, 2004, pp. 23-46.
- MARCOS MARTÍN, A.: «¿Fue la fiscalidad un factor de la crisis en la Castilla del siglo XVII?», en PARKER, G. (coord.): *La crisis de la Monarquía de Felipe IV*. Barcelona, Crítica, 2006, pp. 173-253.
- MARCOS MARTÍN, A.: «“Crecimientos, reducciones y no cabimientos de juros”. Tres episodios de gestión irresponsable de la deuda pública consolidada en la España del siglo XVII», *Cuadernos de historia moderna*, 42, 2, 2017, pp. 553-584
- MARCOS MARTÍN, A.: «Menoscabos de vecindad y haciendas. Política imperial y crisis económica en la Castilla del siglo XVII», en PARDO MOLERO, J.F. (ed.): *El gobierno de la virtud: política y moral en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII)*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2017, pp. 223-268.
- MARCOS MARTÍN, A.: «Deuda pública, mercado crediticio y actividad económica en la Castilla del siglo XVII», *Hispania: Revista española de historia*, 73, 243, 2013, pp. 133-160.
- MARTÍNEZ MILLÁN, J. y RIVERO RODRÍGUEZ, M. (dirs.): *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica*. Madrid, Polifemo, 2017.
- MARTÍNEZ RUIZ, E.: *Los soldados del rey, Los ejércitos de la Monarquía Hispánica*. Madrid, Editorial Actas, 2008.
- MUÑOZ RODRÍGUEZ, J.D.: *Damus ut des: los servicios de la ciudad de Murcia a la Corona a finales del siglo XVII*. Murcia, Academia Alfonso X, 2003.
- MUÑOZ RODRÍGUEZ, J.D.: «Cuando el “rey” se hace presente: el Superintendente como elemento racionalizador en la recaudación fiscal castellana (1682-1700)», en ARANDA PÉREZ, F.J.: *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*. Ciudad Real, Ediciones Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 377-39.
- MUÑOZ RODRÍGUEZ, J.D.: «El superintendente austriaco y el intendente borbónico. La evolución de un modelo de gestión de los recursos fiscales en la Monarquía hispánica» en DUBET, A. y RUIZ IBÁÑEZ, J.J. (eds.): *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII): ¿dos modelos políticos?* Madrid, Casa de Velázquez, 2010, pp. 131-144.
- NEGREDO DEL CERRO, F.: *La Guerra de los Treinta Años: una visión desde la monarquía hispánica*. Madrid, Síntesis, 2016.
- PARKER, G.: «El desarrollo de la Crisis», en PARKER, G. (coord.): *La crisis de la Monarquía de Felipe IV*. Barcelona, Crítica, 2006, parte I.

- PARKER, G. (coord.): *La crisis de la Monarquía de Felipe IV*. Barcelona, Crítica, 2006.
- PARKER, G.: *El siglo maldito. Clima, Guerra y catástrofe en el siglo XVII*. Madrid, Planeta, 2013.
- PUDDU, R.: *El Soldado Gentilhombre*. Barcelona, Argos Vergara, 1984.
- RIBOT GARCÍA, L. A.: «El reclutamiento militar en España a mediados del siglo XVII: la «composición» de las milicias de Castilla», *Cuadernos de investigación histórica*, 9, 1986, pp. 63-90.
- RIVERO RODRÍGUEZ, M.: *El conde duque de Olivares. La búsqueda de la privanza perfecta*. Madrid, Polifemo, 2018.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J.: *Los Tambores de Marte. El Reclutamiento en Castilla Durante la Segunda Mitad del Siglo XVII (1648-1700)*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2011.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J.: «El primer modelo de reclutamiento forzoso en España durante la Edad Moderna: las levas para los Presidios (1634-1642)», *Millars: Espai i historia*, 43-2, 2017, pp. 151-167.
- RUIZ-GALVEZ PRIEGO, E., (coord.): *L'Immaculisme. Un imaginaire religieux dans sa projection sociale*. París, Indigo, 2009.
- RUIZ IBÁÑEZ, J.J.: *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*. Murcia, Universidad de Murcia, 1995.
- RUIZ IBÁÑEZ, J.J.: «Sujets et citoyens: les relations entre l'Etat, la ville, la bourgeoisie et les institutions militaires municipales à Murcie (XVIe-XVIIe siècle)», BOONE M. y PRAK, M. (eds.): *Status individuels, status corporatifs et status judiciaires dans les villes européennes (moyen âge et temps modernes/ Individual, corporate and judicial status in European cities (late middle ages and early modern period)*. Lovaina, Garant, 1996, pp. 129-156.
- RUIZ IBÁÑEZ, J.J.: «Tiempo de guerra, tiempo de cambio. Resistencias, realidades y representaciones en los comienzos de la transición al pleno absolutismo en el reino de Murcia (1642-1669)», en RIZZO, M., RUIZ IBÁÑEZ J.J. y SABATINI, G. (eds.): *Le Forze del principe. Recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía Hispánica*. Murcia, Universidad de Murcia, 2004, pp. 633-696.
- RUIZ IBÁÑEZ, J.J.: «Les acteurs de l'hégémonie hispanique: du monde à la péninsule Ibérique», en *Annales Histoire Sciences Sociales*, 2014-4, pp. 927-954
- RUIZ IBÁÑEZ, J.J. y PÉREZ TOSTADO, I. (eds.): *Los exiliados del rey de España*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2015.
- SAAVEDRA VÁZQUEZ, C.: «El coste de la guerra: características y articulación de las finanzas militares gallegas en la primera mitad del siglo XVII», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 2004, 22, pp. 343-368.
- SAAVEDRA VÁZQUEZ C., «Presentación» en SAAVEDRA VÁZQUEZ, C. (ed.): *La decadencia de la monarquía hispánica en el siglo XVII*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2016, pp. 9-16.
- SABATINI, G. (ed.): *Comprendere le monarchie iberiche. Risorse materiali e rappresentazioni del potere*. Roma, Viella, 2010.
- SANZ AYÁN, C.: «De la 'Pax Hispánica' a la guerra contra todos. Apuntes sobre la evolución del paradigmas historiográficos relativos al periodo (1600-1659)», en GARCÍA

- HERNÁN, D. (ed.): *La historia sin complejos. La nueva visión del Imperio Español*, Madrid, Editorial Actas 2010, pp. 176-210.
- SOEN, V., JUNOT, Y. y MARIAGE F. (eds.): *L'identité au pluriel. Jeux et enjeux des appartenances autour des anciens Pays as, XVIe-XVIIIe siècles-Identity and Identities. Belonging at Stake in the Low Countries, 14th-18 th Centuries*. Villeneuve d'Asq, Revue du Nord, 2014.
- SORIA MESA E.: *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias de una élite de poder. Córdoba, siglos XVI-XIX*. Córdoba, Ayuntamiento, 2000.
- STORRS, C.: *The Resilience of the Spanish Monarchy, 1665-1700*. Oxford, Oxford University Press, 2006.
- TALLON, A. (ed.): *Le sentiment national dans l'Europe méridionale aux XVIe et XVIIe siècles*. Madrid, Casa de Velázquez, 2007.
- THOMPSON, I. A. A.: «La movilización de los recursos nacionales y la tesis de Downing. La guerra y el Estado en España a mediados del siglo XVII», en MARTÍNEZ RUIZ, E. y DE PAZZIS PI CORRALES, M. (eds.): *España y Suecia en la época del Barroco*. Madrid, Consejería de Educación y Cultura-Encuentros Históricos España-Suecia, 1998, pp. 279-306.
- THOMPSON, I.A.A.: «Castilla, España y la Monarquía: la comunidad política, de la patria natural a la patria nacional» en KAGAN, R.L. y PARKER, G. (eds.): *España, Europa y el mundo atlántico. Homenaje a John Elliott*. Madrid, Marcial Pons: Junta de Castilla y León, 2002 [edición original en inglés en 1995], pp. 177-216.
- THOMPSON, I.A.A., «La Monarquía de España. La Invención de un concepto», GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J, MUÑOZ RODRÍGUEZ, J.D. y CENTENERO DE ARCE, D. (eds.): *Entre Clío y Casandra. Poder y sociedad en la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna*. Murcia, Academia Alfonso X, 2005, pp. 31-58.
- THOMPSON, I.A.A.: «La cuestión de la autoridad en la controversia sobre el Patronato de Santa Teresa de Jesús», en ARANDA PÉREZ F.J. y RODRIGUES J.D. (eds.): *De Re Publica Hispaniae. Una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*. Madrid, Sílex, 2008, pp. 293-320.
- THOMPSON, I. A. A.: «El declive de España y sus relaciones internacionales: percepciones y política a finales del siglo XVII», en SANZ CAMAÑES, P. (coord.): *Tiempo de cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*. Madrid, Sílex, 2012, pp. 119-142.
- THOMPSON, I.A.A.: «Do ut des: la economía política del «servicio» en la Castilla moderna», en ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (ed.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Madrid, Sílex, 2012, pp. 283-296.
- VALLADARES RAMÍREZ, R.: *La rebelión de Portugal, 1640-1680. Guerra conflicto y poderes en la Monarquía Hispánica*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998.
- VALLADARES RAMÍREZ, R.: *La conquista de Lisboa. Violencia militar y comunidad política en Portugal, 1578-1583*. Madrid, Marcial Pons, 2008.
- VELASCO HERNÁNDEZ, F.: *El otro Rocroi: la guerra naval contra Felipe IV en el Mediterráneo suroccidental (o Mancha Mediterránea)*. Cartagena, Aglaya, 2005.
- WILSON, P.H.: *La Guerra de los Treinta años. Una Tragedia Europa*. Madrid, Desperta Ferro, 2018, 2 vols.